OBTENGA LA INFORMACIÓN QUE USTED NECESITA SOBRE

LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE GÉNERO

NUEVA LEY EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

PROMULGADA EN JUNIO 2021
LAS DISPOCISIONES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRAN EN VIGENCIA EL 24 DE JUNIO 2022
TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES ENTRAN EN VIGENCIA EL 21 DE DICIEMBRE 2021

[A LEY DE RECONOCIMIENTO DE GÉNERO HARÁ QUE OBTENER DOCUMENTOS DE IDENTIDAD /hww9/¢hS {9! a#{ {9D¦wh ¸ C#/L[t!w! [·{ b9h¸hwv¦Lb·{ TRANSGÉNERO Y NO BINARIOS

PUNTOS

- **Agrega una opción para elegir un marcador de género neutro**, X, tanto en los certificados de nacimiento de NY como en las tarjetas de identidad emitidas por el DMV.
- **Elimina el requisito de documentación médica** para los cambios en los marcadores de género.
- Finalmente **finaliza el requisito de publicación** para los cambios de nombre.
- **Permite a los tribunales emitir órdenes que reconozcan la identidad de género de un individuo**, si lxs neoyorquinxs nacidxs fuera del estado de NY necesitan tales órdenes para actualizar los documentos de identidad en su estado de nacimiento.
- **Permite a lÈs LJI·ŘNŜăkLJN2ƎŜYńú2NÈă ŏI·Y ōńI-N ădză LJN2LJń2ă y2Y ōNŜă Ŝy ŜŕŏŜNúńŬŏI·Ř2 ŘŜ yI·ŏńY ńŜyú2 ŘŜ ădză Kń2Èă** y elegir el título de “padre”, “madre” o “progenitore/x” en un certificado de nacimiento original o enmendado para su hijx.
- **Clarifica de los menores de edad, con el permiso de sus padresKLJN2ƎŜYńú2NÈă, pueden cambiar el YI-NŏI·Ř2N ŘŜ género** en un certificado de nacimiento emitido por el estado de NY.
- **Límite cuando fÈă ŕdzŜŏÈă LJdzŜŘŜy NŜIjdzŜNńN ŏńŜNúI·ă y2úńŬŏI·ŏń2ySă 2 ŏ2yãŜyúńY ńŜyú2ă** (por ejemplo, lxs juecxs tendrán que justificar cualquier orden para notificar al Seguro Social, Servicio Selectivo, etc.) para que se conceda un cambio de nombre o para que le peticionarix reciba sus órdenes certificadas de cambio de nombre. Lxs juecxs también ya no pueden exigir un aviso a las agencias de inmigración.
- **Permite que un individuo solicite que sus registros de cambio de nombre sean sellados** (o protegidos de la divulgación), permite que el tribunal selle voluntariamente dichos registros y requiere que el tribunal selle la información de identificación relacionada con los cambios de marcador de género.
- **Requiere que las entidades públicas y privadas actualicen la documentación y los registros.**

POR FAVOR ESPERE MIENTRAS DESARROLLAMOS MATERIALS DE OBTENER MÁS DETALLES, DOCUMENTACIÓN DE MUESTRA, E INFORMACIÓN SOBRE CÓMO OBTENER AYUDA LEGAL CON ESTOS CAMBIOS DONDE USTED VIVE.

¢NI·Řdzŏŏń5y LJ2N /2fŜŏúńØ2 LyúŜNŏdzfúdzNI·f ¢w! b{ƎNŜŘńŜyŘ2